

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 919/2011.*

NIG: 4109142C20110028463.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 919/2011. Negociado: 1M.

De: Doña Isabel Sordo Castellano.

Procuradora: Sra. Ángeles Carrasco Sanz.

Contra: S.J. Aznalfarache Dental 2007, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 919/2011 seguido a instancia de Isabel Sordo Castellano frente a S.J. Aznalfarache Dental 2007, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 300/2012

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil doce.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con núm. 919/11 a instancia de doña Isabel Sordo Castellano, representada por la Procuradora doña Ángeles Carrasco Sanz, contra la mercantil S.J. Aznalfarache Dental 2007, S.L., con CIF núm. B-18842112, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Carrasco Sanz, en nombre y representación de doña Isabel Sordo Castellano, contra la mercantil S.J. Aznalfarache Dental 2007, S.L., con CIF núm. B-18842112, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la suma total de cuatro mil cuatrocientos euros (4.000 euros), junto al interés legal del dinero desde la interpelación judicial, imponiéndose las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, S.J. Aznalfarache Dental 2007, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.